



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Este Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 5 de abril de 2016, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

Primero. – La enajenación, mediante permuta, de los siguientes bienes patrimoniales de propios, con otra propiedad de la Parroquia San Juan Bautista de Montorio:

1. Finca rústica, de propiedad municipal en el paraje «Encima Revilla», polígono 1, parcela 75.966, y con una superficie de 297 m².
2. Finca rústica, de propiedad municipal, en el paraje «Nido Cigüeña», polígono 3, parcela 5.101, y con una superficie de 665 m².
3. Finca rústica propiedad de la Parroquia San Juan Bautista, en el paraje «La Fuente», polígono 1, parcela 6, y con una superficie de 1.000 m².

Segundo. – *Destino:* La construcción de un centro cultural para la sede de la Asociación de Jóvenes de Montorio.

Tercero. – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, mediante permuta, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Cuarto. – De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se considerará dicho acuerdo definitivo, sin necesidad de resolución expresa.

En Montorio, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde,
Donato Rodero Pascual